

15 MAR - 24 MAY

# LEGISLACIÓN AMBIENTAL COMENTADA

*Normativa publicada en el marco  
del Estado de Emergencia  
declarado por el brote de  
COVID-19*

# PRÓLOGO

---

Somos un grupo de jóvenes egresados de la Universidad Esan, apasionados por el Derecho y, en especial, por su aplicación en el área ambiental. Contamos con experiencia en diversas instituciones públicas y privadas, así como en Organizaciones No-Gubernamentales (ONG), todas enfocadas en temas ambientales.

Nuestro objetivo es difundir el maravilloso mundo del Derecho Ambiental con todas aquellas personas que encuentren especial interés en temas de carácter jurídico - ambiental y su aplicación en diferentes contextos. Para ello hemos creado "**NormAmbiental**", un Boletín Informativo cuyo objetivo es difundir periódicamente normas de carácter ambiental, así como comentarios de las principales implicancias de aquellas que tengan mayor relevancia jurídica.

En este contexto, es preciso considerar que la actual crisis mundial en salud ocasionada por el brote de COVID-19 (coronavirus) ha producido un cambio radical en nuestro estilo de vida como lo conocíamos, lo que nos lleva a adaptarnos y a tomar diferentes medidas para proteger nuestro entorno y el planeta en el que vivimos.

Por ende, en esta primera edición hemos decidido recopilar aquellas normas más importantes, aprobadas en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno como consecuencia de dicha pandemia, que hayan tenido relevancia para el ejercicio regular de los derechos personales y el normal desarrollo de las actividades económicas, así como en la prestación de servicios públicos directamente relacionados con asuntos ambientales.

Leslie Terrones

Sofía Pacheco

Gonzalo Odar



# Índice

El presente Boletín está dividido en tres secciones que reflejan cada faceta de la referida realidad: i) Normas relativas al Estado de Emergencia, ii) Normas propiamente ambientales y iii) Comunicados emitidos por diversas entidades públicas con competencias ambientales.

- 02 PRÓLOGO**  
Palabras de introducción a la primera edición del Boletín Informativo
- 04 NORMAS GENERALES**  
Compilado de las principales normas dictadas por el Gobierno Central relativas al Estado de Emergencia Nacional
- 11 NORMAS AMBIENTALES**  
Resumen de las normas dictadas en materia ambiental durante el periodo de inmovilización absoluta dictada en el marco del Estado de Emergencia Nacional
- 27 COMUNICADOS**  
Compilado de los principales Comunicados emitidos por entidades públicas con competencias ambientales en el marco del Estado de Emergencia Nacional

NORMAMBIENTAL • VOLÚMEN N° 1



NORMATIVA RELEVANTE

# DE CARÁCTER GENERAL

Relacionadas a las disposiciones emitidas por el  
Gobierno Central en el marco del Estado de  
Emergencia Nacional

**Compilado de las Principales Disposiciones**

# Normas relacionadas a plazos administrativos

## DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020

Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (Covid19) en el territorio nacional.

- *Se dispone la suspensión de plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos al silencio positivo y negativo que se encuentre en trámite por treinta (30) días hábiles.*
- *El Poder Judicial y los organismos constitucionales autónomos tienen autonomía para disponer la suspensión de los plazos procesales y procedimentales que consideren necesarios a fin de no perjudicar a los ciudadanos así como las funciones que dichas entidades ejercen*

**PLAZO DE REINICIO (INICIAL) : 28 DE ABRIL**

## DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020

Dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del Covid-19 en la economía peruana

- *Se dispone la suspensión por treinta (30) días hábiles del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público, y que no estén comprendidos en los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020.*

**PLAZO DE REINICIO (INICIAL): 06 DE MAYO**

## DECRETO DE URGENCIA N° 053-2020

Decreto de Urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del Instituto Nacional Penitenciario (INP), del Programa Nacional de Centros Juveniles, al personal del Ministerio de Defensa y al personal del Ministerio del Interior, por cumplir acciones de alto riesgo antes la emergencia producida por el Covid-19 y dicta otras disposiciones

- *Se dispone la prórroga por quince (15) días hábiles del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole.*
- *Se faculta a las entidades públicas a aprobar el listado de procedimientos cuya tramitación no estará sujeta a la suspensión de plazos establecida por los Decretos de Urgencia Nros 026 y 029-2020.*

**SEGUNDO PLAZO DE REINICIO: 27 DE MAYO**

# Normas relacionadas a plazos administrativos

## DECRETO SUPREMO N° 076-2020-PCM

- Se dispone la prórroga por quince (15) días hábiles del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos al silencio positivo y negativo.

**SEGUNDO PLAZO DE REINICIO: 21 DE MAYO**

## DECRETO SUPREMO N° 076-2020-PCM

Decreto Supremo que dispone la prórroga de la suspensión del cómputo de plazos regulada en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U. N° 026-2020, ampliado por el Decreto Supremo N° 076-2020-PCM y de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto de Urgencia N° 029-2020, ampliado por el Decreto de Urgencia N° 053-2020

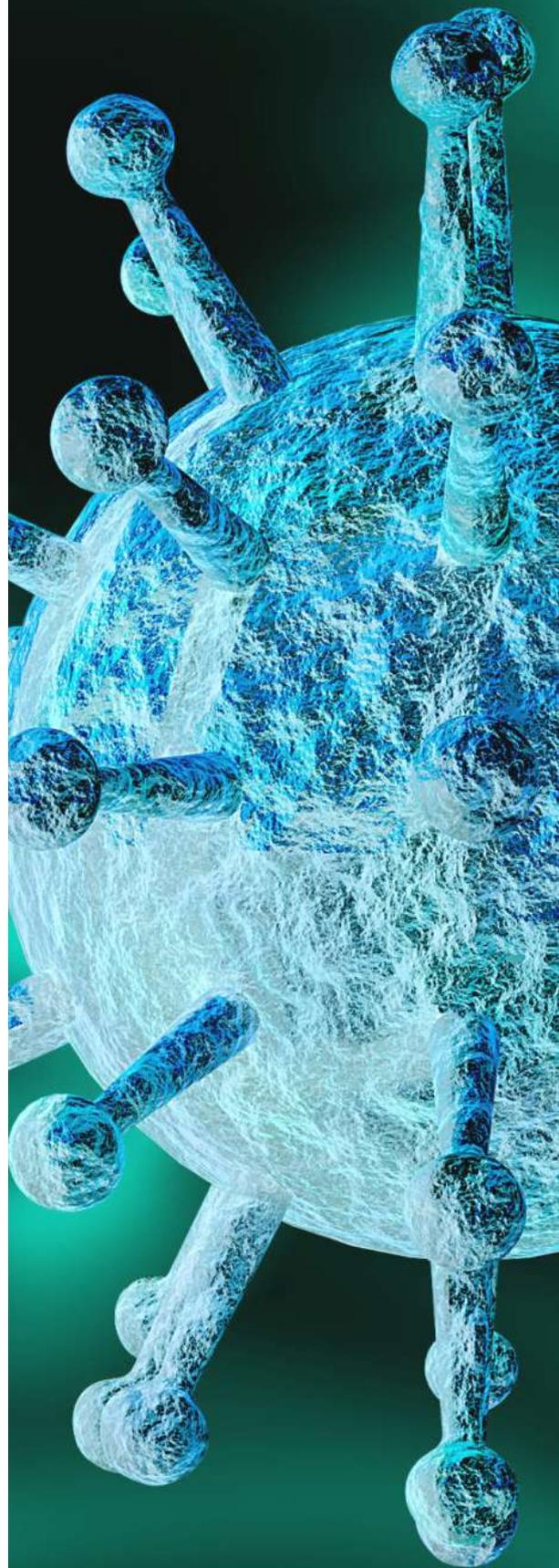
- Se dispone la prórroga del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso aquellos regulados por leyes y disposiciones especiales y de aquellos que se encuentren sujetos al silencio positivo y negativo.

**A partir del 10 de junio se reanuda el cómputo de plazos de:**



- Procedimientos iniciados de parte sujetos al silencio positivo
- Procedimientos iniciados de parte sujetos al silencio negativo
- Procedimientos iniciados de oficio
- Procedimientos de evaluación de recursos administrativos
- Cualquier otro procedimiento regulado por leyes o disposiciones especiales

**OJO:** Las entidades públicas pueden aprobar el listado con aquellos procedimientos **que no están sujetos** a la suspensión de plazos aprobados por las Disposiciones antes mencionadas.



# Normas relacionadas al Estado de Emergencia

## DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM

Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote de COVID-19

- *Se dispone la suspensión del ejercicio de los derechos fundamentales a la libertad y seguridad personales, inviolabilidad del domicilio y la libertad de reunión y de tránsito.*
- *Solo se permite circular por las vías de uso público para asegurar: (i) la adquisición, producción y abastecimiento de alimentos y productos farmacéuticos y/o de primera necesidad; (ii) la asistencia a centros de salud en casos de emergencia y/o urgencias y/o para la prestación de labores relacionadas a servicios básicos y/o relacionados al Covid19 o servicios bancarios y financieros; (iii) la asistencia y/o cuidado a personas comprendidas dentro de la población vulnerable; entre otros relacionados.*
- *Se suspende el acceso al público de locales y establecimientos de cualquier índole, a excepción de aquellos de primera necesidad; así como a aquellos donde se desarrollen espectáculos públicos, actividades culturales, deportivas y de ocio.*
- *Se dispone el cierre total de fronteras por vía terrestre, aérea, marítima y fluvial, exceptuándose únicamente el transporte de carga y mercancías.*
- *Solo se permite la circulación de vehículos particulares por vías de uso público para la realización de las actividades relacionadas a la emergencia sanitaria, así como el transporte de mercancías.*
- *La Policía Nacional del Perú, con el apoyo de las Fuerzas Armadas, verifican el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto supremo, para lo cual pueden practicar las verificaciones e intervenciones de las personas, bienes, vehículos, locales y establecimientos que sean necesarios para comprobar y, en su caso, impedir que se lleven a cabo los servicios y actividades no permitidas*

## DECRETO SUPREMO N° 046-2020-PCM

- *Se establece una inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 20.00 horas hasta las 05.00 horas del día siguiente, excepto del personal estrictamente necesario que participa en la prestación de servicios esenciales*

## DECRETO SUPREMO N° 053-2020-PCM

- *Se exceptúa del horario de inmovilización social obligatoria al personal estrictamente necesario que participa en la prestación de los servicios de abastecimiento de alimentos y medicinas y servicios conexos, salud, la continuidad de los servicios de agua, saneamiento, energía eléctrica, gas, combustibles, telecomunicaciones, inspección de trabajo, servicios financieros y conexos, limpieza, gestión de residuos sólidos, servicios funerarios, y transporte de carga y mercancías y actividades conexas.*

# Normas relacionadas al Estado de Emergencia

Mediante Decreto Supremo N° 057-2020-PCM se estableció que los días **lunes, miércoles y viernes únicamente podrán transitar personas del sexo masculino** y los **martes, jueves y sábados las personas del sexo femenino**. Dicha restricción, no obstante, fue derogada mediante Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.

## DECRETO SUPREMO N° 064-2020-PCM

- Se modifica el horario de inmovilización social obligatoria desde las 18.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente, a excepción de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, donde dicho horario es desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.

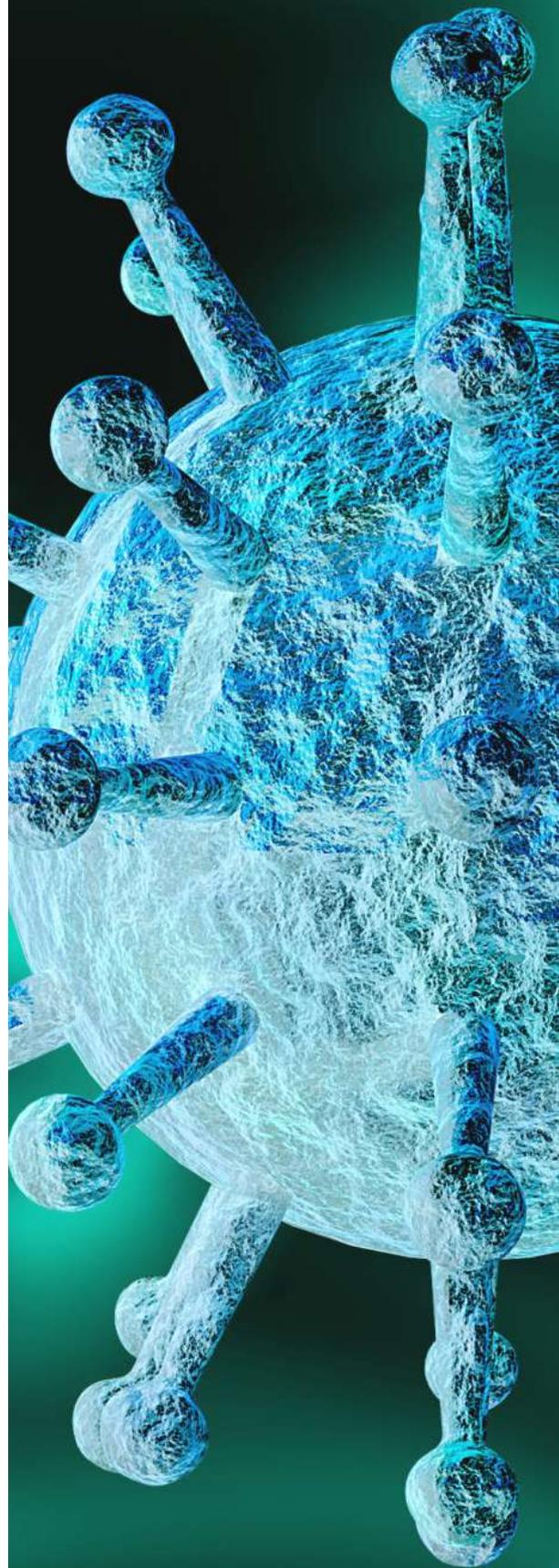
## DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM

- Se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.
- Se dispone que la Fase 1 de la "Reanudación de Actividades" referida en el numeral precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020, aprobándose el listado de actividades comprendidas en ella.

## DECRETO SUPREMO N° 083-2020-PCM

- Se modifica el horario de inmovilización social obligatoria desde las 20.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente, a excepción de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, donde dicho horario es desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente.
- Se exceptúan de la inmovilización aquellas personas que deban movilizarse a fin de prestar los servicios para las actividades comprendidas en las cuatro fases de la estrategia de "Reanudación de actividades".
- Se habilita el incremento de la oferta de operaciones en el territorio nacional por medio terrestre y fluvial, así como el servicio de taxi debidamente autorizado.
- Se establece un aforo no mayor del cincuenta por ciento (50%) en los bancos y entidades financieras; mercados, supermercados y establecimientos comerciales.

**EL ESTADO DE EMERGENCIA FUE PRORROGADO MEDIANTE LOS DECRETOS SUPREMOS 051, 064, 075 Y 083-2020-PCM**



## ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA PRIMERA FASE DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

### Minería e industria

1. Explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería y, proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos.
2. Insumos para la actividad agropecuaria.
3. Pesca industrial (consumo humano indirecto).
4. Producción temporal: órdenes de compra (exportaciones) vencidas y por vencer.
5. Industrias de vidrio, forestal (maderable u no maderable), papel y cartón, plásticos y hielo ampliación de textil y confecciones, maquinaria y equipo.
6. Industria metalmecánica
7. Sustancias químicas básicas y abono y servicios complementarios a agricultura (para actividades esenciales).

### Construcción

8. Proyectos del Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC).
9. Proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios (ARCC)
10. 56 proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones.
11. 36 obras de saneamiento.
12. Actividades de infraestructura agraria (riego, mantenimiento, rehabilitación de drenes, entre otros).
13. Proyectos inmobiliarios priorizados (fase de excavación, estructuras y acabados, y viviendas en el ámbito rural).
14. Productos agrarios (alquiler/venta de maquinarias)
15. Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR), acceso de agua y alcantarillado en comisarías, hospitales y colegios.
16. Industrias y servicios conexos a la construcción.

### Servicios y turismo

17. Restaurantes y afines autorizados para entrega a domicilio (con propia logística del establecimiento y protocolo de seguridad y recojo en local)
18. Hoteles categorizados y transporte turístico para actividades esenciales.
19. Servicios vinculados a telecomunicaciones
20. Servicios complementarios a la agricultura.
21. Servicios prestados a empresas (soporte de TI y servicios profesionales, exportaciones de servicio de conocimiento)
22. Servicios notariales
23. Servicios de reciclaje.
24. Servicios de mantenimiento de equipo relacionado a edificaciones y hogares (bombas, termas, ascensores, gasfitería, electricista, carpintería, entre otros)
25. Servicios de almacenamiento de: Abonos y materias primas agropecuarias, artículos de plásticos, vidrio, papel, cartones, aserradura de madera, hielo para actividades en general.

### Comercio

26. Comercialización de productos agrarios
27. Comercio electrónico de bienes para el hogar y afines.

# Normas relacionadas al Estado de Emergencia

## Decreto Supremo N° 094-2020-PCM

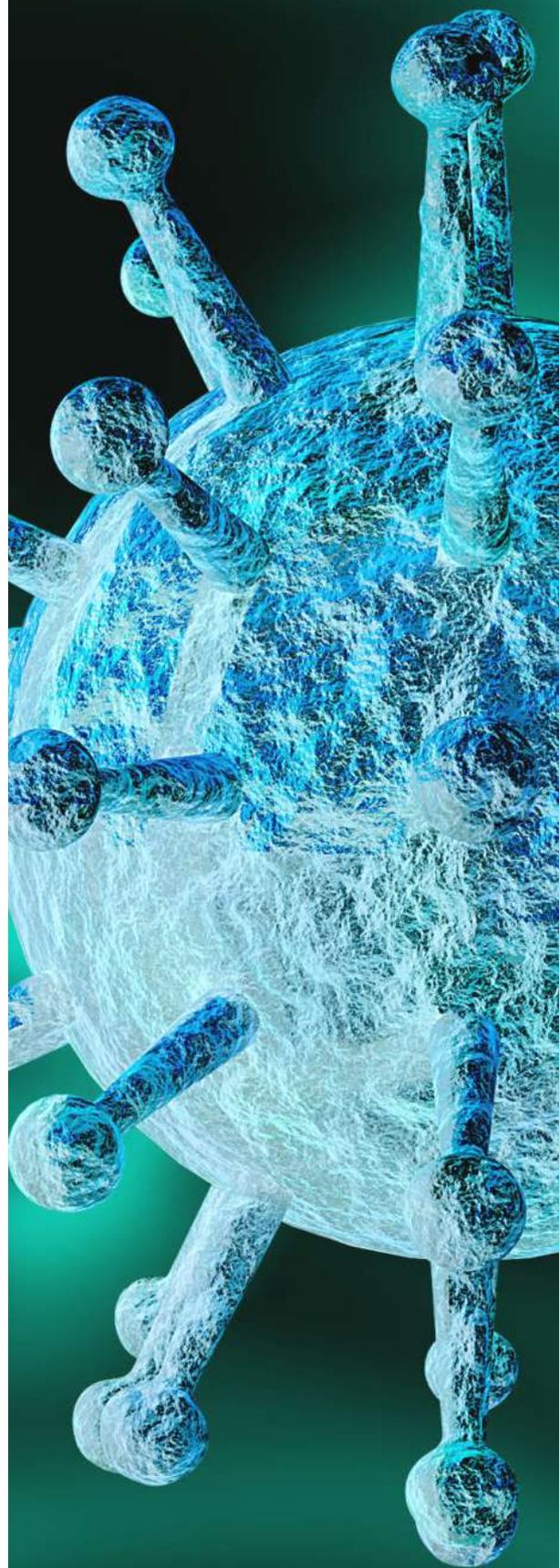
Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

- *Se permiten nuevas actividades, adicionales a aquellas consideradas como esenciales o que se hayan contemplado en la primera fase de la "Reanudación de actividades" como:*
  - *Servicio de comercio electrónico para la venta de calzado y vestuario, así como provisión de útiles escolares.*
  - *Servicios de apoyo médico y veterinario y de especialidades diferentes a los relacionados con la atención del COVID-19*
  - *Servicios de aplicativo móvil para delivery*
  - *Servicios técnicos y profesionales independientes (informática, peluquería, electricidad, entre otros)*
  - *Actividades deportivas federadas*

*Estas actividades podrán iniciarse gradualmente y en estricto cumplimiento de las medidas para evitar el contagio del COVID-19, debiendo presentar previamente su Plan sanitario respectivo.*

- *Las entidades públicas podrán reiniciar actividades hasta un 40% de su capacidad, priorizando el trabajo remoto.*
- *Se mantienen las medidas sobre desplazamiento de menores y las restricciones de circulación para aquellas personas comprendidas dentro de los grupos de riesgo.*
- *Se permite el uso de vehículos para abastecimiento de alimentos, medicinas y servicios financieros, dentro del distrito de residencia.*
- *Solo pueden circular los vehículos particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Defensa o el Ministerio del Interior, a fin de prestar servicios con fines laborales.*

**LA PRÓRROGA DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y DEL AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO (CUARENTENA) SE EXTIENDE HASTA EL 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.**



RESUMEN DE LEGISLACIÓN

# DE CARÁCTER AMBIENTAL

Disposiciones dictadas durante el periodo de  
inmovilización absoluta dictada en el marco del  
Estado de Emergencia Nacional

**Incluyendo comentarios de disposiciones  
más relevantes**

# MARZO



## MINAM

29/03/2020

- **RESOLUCION MINISTERIAL N° 082-2020-MINAM,** Aprueban el Primer Módulo de la Zonificación Forestal del departamento

31/03/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 083-2020-MINAM,** Modifican la Resolución Ministerial N° 282-2019-MINAM que crea el Grupo de trabajo multisectorial encargado de recopilar analizar y sistematizar la información técnico - científica y sobre los derechos involucrados para efectos de sustentar el establecimiento de una Reserva Nacional para la conservación de los montes submarinos de la Dorsal de Nasca

### 3 MAR

## DÍA MUNDIAL DE LA VIDA SILVESTRE



## MINEM

19/03/2020

- **RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 014-2020-MINEM-VMH,** Disponen que durante el plazo de la declaratoria de Emergencia Nacional los titulares de actividades de hidrocarburos y de comercialización de hidrocarburos a nivel nacional deben activar y ejecutar los protocolos de seguridad destinados a salvaguardar la salud de su personal contratistas y/o terceros; y dictan otras disposiciones

19/03/2020

- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 001-2020-/VME,** Emiten normas para asegurar la continuidad de la generación, transmisión y distribución eléctrica, en el ámbito del Subsector Electricidad y el Comité de Operación Económica del Sistema Interconectado Nacional (COES)

27/03/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 102-2020-MINEM/DM,** Disponen la publicación del Proyecto de Decreto Supremo que aprueba el "Reglamento para Optimizar el Uso del Gas Natural y Creación del Gestor del Gas Natural" en el portal institucional



### DÍA INTERNACIONAL DE LOS BOSQUES

### 21 MAR

## PRODUCE

18/03/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 116-2020-PRODUCE**, Dejan sin efecto la Resolución Ministerial N° 104-2020-PRODUCE que autorizó al IMARPE la ejecución de pesca exploratoria del recurso Anchoveta y Anchoveta blanca en la zona Sur del Mar Peruano utilizando embarcaciones de cerco de mayor escala

18/03/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 117-2020-PRODUCE**, Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA para el subsector Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción correspondiente al año 2021

25/03/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 124-2020-PRODUCE**, Aprueban Medidas de Ordenamiento para el Desarrollo de la Acuicultura en la Bahía de Sechura

La **bahía de Sechura** es uno de los puertos productores más importantes del Perú, caracterizado, en especial, por el cultivo de **conchas de abanico**. Conforme a ello, las **Medidas de Ordenamiento** aprobadas prevén que dichas actividades:

- Se desarrollen de manera sostenible, es decir, en armonía con la preservación del ambiente y la conservación de la biodiversidad, el uso óptimo de los recursos naturales y del territorio.
- Consideren tres escenarios i) viabilidad económica, ii) gestión ambiental adecuada y iii) equidad social, cuyos aspectos deben estar contenidos en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) resoectivo.

De igual forma, la norma prevé que PRODUCE y la DIREPRO Piura promuevan la realización de estudios y acciones que permitan prevenir y/o mitigar los efectos de la contaminación en dicha área.

### ¿QUÉ ES EL PLANEFA?

*El Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente.*



## AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

24/03/2020

- **RESOLUCIÓN N° 0022-2020-APN-DIR**, Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Autoridad Portuaria Nacional del año 2021

## CULTURA

15/03/2020

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000132-2020-DGPA/MC**, Delegan en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco la competencia para resolver las solicitudes de Proyectos de Investigación Arqueológica (PIA) y Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA)



**DÍA MUNDIAL  
DEL AGUA**

**22 MAR**



## DÍA MUNDIAL DEL CLIMA Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

26 MAR



## OSINERGMIN

24/03/2020

- **RESOLUCIÓN N° 31-2020-OS/CD**, Prorrogan el plazo para la declaración y pago del **Aporte por Regulación** del mes de febrero de 2020 hasta el último día hábil del mes abril de 2020.

El **Aporte por Regulación (APR)** es un tributo de tipo contribución destinado al sostenimiento institucional de los organismos reguladores, aplicado a las empresas y entidades bajo su regulación según lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

Si bien el APR fue inicialmente recolectado solo por los reguladores, la Ley N° 30011, que modifica la Ley N° 29325, facultó al Organismo Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) a recolectar dicho tributo para **financiar sus actividades de fiscalización ambiental**.

## ANA

31/03/2020

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 076-2020-ANA**, Aprueban el documento denominado: "Guía para la determinación de Bienes de Dominio Público Hidráulico Estratégicos: Ríos y Afluentes"

La Guía busca constituirse como un instrumento técnico que facilite y oriente en la determinación de bienes de dominio público hidráulico, a fin de permitir la conservación y protección de la conectividad y funcionalidad de las cuencas principales de territorio nacional.

La determinación de dichos bienes como **bienes de dominio público** hidráulico dependerá de una metodología, que comprende tanto características general como físicas.

## MUNICIPALIDADES

18/03/2020

- **DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2020-ALC/MSI**, Disponen la suspensión de los servicios municipales que no estén contemplados y/o relacionados con la Seguridad Salud Limpieza Pública y Recojo de Residuos Sólidos y dictan diversas disposiciones (**Municipalidad de San Isidro**)

18/03/2020

- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2020-MSB-A**, Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 de la Municipalidad (**Municipalidad de San Borja**)

# ABRIL



## MINAM

05/04/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 084-2020-MINAM**, Disponen la prepublicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones para el recojo y sistematización de la información ambiental en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 018-2019 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad

13/04/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 087-2020-MINAM**, Aprueban modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente

05/04/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 085-2020-MINAM**, Disponen la prepublicación del proyecto de Lineamientos para la elaboración de planes de acción para la prevención y control de radiaciones no ionizantes (RNI) generadas por los servicios de telecomunicaciones y las redes eléctricas

27/04/2020

- **DECRETO SUPREMO N° 004-2020-MINAM**, Decreto Supremo que aprueba el listado de **procedimientos administrativos exceptuados de la suspensión de plazos** establecida en el Decreto de Urgencia N° 026-2020 y precisa la vigencia de los registros de las EPSRS y EC-RS

## A PARTIR DEL 28 ABRIL SE REANUDA EL CÓMPUTO DE PLAZOS DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

1. Autorización de importación de residuos sólidos no peligrosos
2. Autorización de importación de residuos sólidos peligrosos
3. Autorización de exportación de residuos sólidos
4. Autorización de tránsito de residuos sólidos
5. Inscripción en el registro autoritativo de las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos
6. Ampliación de operaciones de manejo de residuos sólidos en el registro autoritativo de las EO-RS
7. Modificación de la información en el registro autoritativo de las EO-RS

29/04/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 090-2020-MINAM**, Aprueban la Extensión del Horizonte del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2017-2021 del Sector Ambiental al 2024

29/04/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 091-2020-MINAM**, Aprueban la Guía para la Gestión Operativa del Servicio de Limpieza Pública

## DÍA MUNDIAL DE LA SALUD

3 ABRIL



## PRODUCE

03/04/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 125-2020-PRODUCE**, Incluyen actividades adicionales estrictamente indispensables que no afectan el estado de emergencia nacional relacionadas: I) al rubro textil y confecciones y II) a la producción de insumos necesarios para las actividades del sub sector minero y otras actividades conexas

22/04/2020

- **DECRETO SUPREMO N° 007-2020-PRODUCE**, Decreto Supremo que dispone la obligatoriedad de la notificación vía casilla electrónica del Ministerio de la Producción y aprueba su Reglamento.

24/04/2020

- **DECRETO SUPREMO N° 008-2020-PRODUCE**, Decreto Supremo que establece medidas para garantizar la continuidad del desarrollo de la acuicultura por parte de los titulares de autorizaciones de repoblamiento en ecosistemas marinos, otorgadas en el marco de la Ley N° 27460 y su Reglamento, mediante la adecuación a las categorías productivas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1195 y su Reglamento

Los titulares de las nuevas concesiones correspondiente a la actividad de Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE), tienen un plazo de **un (1) año de otorgado el derecho administrativo para adecuar su instrumento de gestión ambiental** en el marco del Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.

## GOBIERNO CENTRAL

23/04/2020

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1467**, Decreto Legislativo que refuerza acciones y establece medidas especiales para la preservación del Patrimonio Cultural en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional declarada a consecuencia del COVID-19.

02/04/2020

- **DECRETO SUPREMO N° 056-2020-PCM**, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por impacto de daños a consecuencia de contaminación hídrica en los distritos de Chojata Matalaque Quinistaquillas Coalaque y Omate de la provincia de General Sánchez Cerro del departamento de Moquegua.

Durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria, el Ministerio de Cultura puede autorizar el uso temporal y excepcional de predios y/o bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación **para la ejecución de medidas y acciones inmediatas necesarias en dicho contexto de emergencia.**

Se añaden los siguientes módulos y componentes al SNIFFS:

### 1. Módulos:

- Módulo de Monitoreo del Patrimonio Forestal
- Módulo de Promoción y Competitividad
- Módulo de Gestión del Conocimiento

### 2. Componentes:

- Componente Estadístico
- Componente Catastro Forestal
- Componente Capacidades
- Componente Normatividad

## SERFOR

18/04/2020

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2020-MINAGRI-SERFOR-DE**, Determinan los módulos adicionales y componentes del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS y dictan otras disposiciones

## ANA

21/04/2020

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 079-2020-ANA**, Aprueban el documento denominado: Lineamientos para la Elaboración de los Diagnósticos de la Calidad de los Recursos Hídricos Superficiales.

El objetivo de los Lineamientos es establecer una base para promover la **sostenibilidad y conservación de las fuentes naturales de agua** y sus bienes asociados.

- Se establece la definición de "Calidad de Agua"
- Se establece un procedimiento para la elaboración del diagnóstico
- El diagnóstico debe tomar en cuenta la información proveniente de diferentes fuentes de información (principalmente de la ANA), así como una descripción de la unidad hidrográfica que incluya distintos aspectos relevantes de su área de influencia.

25/04/2020

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 081-2020-ANA**, Establecen disposiciones para garantizar la atención de demandas de uso de agua con fines poblacionales del Centro Poblado Palo Blanco distrito de Motupe provincia y departamento de Lambayeque.

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

22/04/2020

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009-2020-MTC/18**, Modifican la Resolución Directoral N° 008-2020-MTC/18 respecto a los plazos de vigencia de todos los títulos habilitantes en materia de servicios de transporte terrestre, servicios de transporte acuático, circulación y tránsito terrestre, y de circulación de unidades vehiculares mediante el otorgamiento de autorizaciones especiales

Se modifican los plazos de vigencia de los siguientes títulos habilitantes: (i) licencias de conducir de vehículos automotores, (ii) certificados y placas rotativas, (iii) perisos de operación y servicios de transportes acuáticos y (iv) permisos y licencias relativas a servicios ferroviarios; **que hayan vencido durante el Estado de Emergencia.**

## VIVIENDA

26/04/2020

- **DECRETO SUPREMO N° 005-2020-VIVIENDA**, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.

**¿QUÉ ES UN TÍTULO HABILITANTE?**

*Se consideran títulos habilitantes, entre otros, a los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones u otros actos administrativos mediante los cuales el Estado otorga un beneficio y/o permite el desarrollo de una actividad material y/o económica, estableciendo las condiciones necesarias para su ejercicio.*



**DÍA DE LA TIERRA**

**22 ABRIL**

## AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

04/04/2020

- **RESOLUCIÓN N° 0026-2020-APM-DIR**, Aprueban la Norma Técnica Operativa para la Prestación del Servicio Portuario Básico de Avituallamiento de Naves en la Zona Portuaria

## MUNICIPALIDADES

05/04/2020

- **ORDENANZA N° 2256**, Actualizan el Sistema Metropolitano de Gestión Ambiental (SMGA) de la provincia de Lima (**Municipalidad Metropolitana de Lima**)

26/04/2020

- **ORDENANZA N° 539/MM**, Modifican la Ordenanza N° 510/MM que establece regula y promueve condiciones para edificaciones sostenibles en el distrito de Miraflores (**Municipalidad de Miraflores**)



**DÍA INTERNACIONAL  
DE CONCIENCIA  
SOBRE EL RUIDO**

**29 ABRIL**

## ¿CUÁLES SON LAS COMPETENCIAS DE LAS MUNICIPALIDADES EN MATERIA AMBIENTAL?

1. **Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental**, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales y la opinión de la población..
2. **Implementar un Sistema Local de Gestión Ambiental**, integrando a las entidades públicas y privadas que desempeñan funciones ambientales o que inciden sobre la calidad del medio ambiente, así como a la sociedad civil.

1. Participar, apoyar y aprobar la creación de **comisiones ambientales municipales**.
2. Establecimiento, conservación y administración de parques zonales, parques zoológicos, jardines botánicos, bosques naturales.
3. Gestionar los **residuos sólidos de origen doméstico, comercial** o que siendo de origen distinto presenten características similares a aquellos.
4. Normar y controlar los **ruidos y vibraciones** originados por las actividades domésticas y comerciales.



29/04/2020

- **ORDENANZA N° 047-MDMP**, Regulan actividades relacionados con la seguridad salud limpieza pública y recojo de residuos sólidos mientras dure el aislamiento social obligatorio (**Municipalidad de Mi Perú**)

30/04/2020

- **ACUERDO N° 28-2020-ACSS**, Declaran prioritarios y de emergencia diversos servicios que presta la municipalidad en el distrito. sólidos (**Municipalidad de Santiago de Surco**)

Entre la actividades priorizadas se encuentra la provisión del **servicio de limpieza y recojo de residuos sólidos**. Asimismo, se dispone el la suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos y tributarios, de acuerdo a los dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020.

# MAYO

## GOBIERNO CENTRAL

10/05/2020

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1483**, Decreto Legislativo que establece la ampliación de los plazos para asegurar el cumplimiento de determinadas obligaciones mineras de los titulares mineros a que hace referencia la Ley General de Minería cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM
- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1484**, Decreto Legislativo que amplía el plazo de la vigencia del proceso de Formalización del Decreto Legislativo N° 1392 Decreto Legislativo que promueve la formalización de la actividad pesquera artesanal como medida complementaria para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana

El plazo para la acreditación de producción mínima correspondiente al año 2019 se amplía **hasta el 30 de setiembre de 2020**

El plazo de la vigencia del proceso de formalización de la actividad pesquera artesanal se amplía **hasta el 05 de octubre de 2021**



El Decreto Legislativo N° 1489 tiene por finalidad asegurar que el Estado, en sus distintos niveles de gobierno, implemente **acciones urgentes y extraordinarias** para la atención de los pueblos indígenas u originarios durante la emergencia sanitaria.

- Se prioriza la provisión de servicios públicos en la lengua materna, procurando garantizar la **protección de los derechos lingüísticos**.
- Establece **cinco (05) ejes** que deberán tomarse en cuenta al momento de implementar estrategias de intervención culturalmente adecuadas.
- Se aprueban **cinco (05) líneas de acción estratégicas** para la protección y atención de dicha población.
- Se **suspenden temporalmente** los trámites de autorizaciones de ingresos excepcionales a Reservas Indígenas y Territoriales

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1486**, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas
- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1489**, Decreto Legislativo que establece acciones para la protección de los pueblos indígenas u originarios en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada por el COVID-19



## DÍA DE CREACIÓN DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE

13 MAYO

11/05/2020

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1500**, Decreto Legislativo que establece medidas especiales para reactivar mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el Impacto del COVID-19

**Se proroga** el plazo de vigencia de las autorizaciones, permisos, licencias y cualquier otro título habilitante que tenga vigencia temporal, **así como certificaciones ambientales** cuya vigencia culmine hasta el 31 de diciembre de 2019, automáticamente por **doce (12) meses posteriores a la fecha de su vencimiento**.

Los mecanismos de participación ciudadana deberán adecuarse a las características de cada proyecto **pudiendo utilizarse medios electrónicos u otros medios de comunicación** según sea posible y así lo determine la autoridad competente en la evaluación del Plan de Participación Ciudadana o en su modificación.

Se **exonera** de la obligación de presentar **reportes, monitoreos y cualquier otra información de carácter ambiental o social** que implique trabajo de campo a menos que: i) se cuente con dicha información; ii) represente un inminente peligro o alto riesgo de producirse un daño grave a componentes ambientales o iii) se refieran a emergencias ambientales o catastróficas. La exoneración cesa cuando la actividad económica se reinicie.

Los titulares que requieran **implementar o modificar componentes** de carácter administrativo o relativo a la atención médica de su personal **podrán hacerlo mediante la mera comunicación a la autoridad competente**, sustentando la necesidad y considerando las medidas de manejo ambiental correspondientes.



## DÍA MUNDIAL DEL RECICLAJE

### 17 MAYO

La autoridad ambiental competente deberá requerir la **participación obligatoria de los**

**opinantes técnicos vinculantes** pertinentes en la etapa de **elaboración de la línea base**, coordinando previamente con ellas en función con las características del proyecto. Dicha medida entra en vigencia a los quince (15) días del vencimiento de plazo del Estado de Emergencia.

### Principales modificaciones al Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos:

- Se modifica la definición de material de descarte, excluyendo los subproductos o mermas que reingresen al mismo proceso productivo.
- Se establecen nuevas competencias para el OEFA, incluyendo la supervisión, fiscalización y sanción a los responsables de áreas degradadas por residuos sólidos para recuperación o reconversión, cuenten o no con instrumento de gestión ambiental.
- Se establece que el MINSA deberá normar, controlar los riesgos, determinar medidas de seguridad, supervisar y fiscalizar los residuos sólidos generados en campañas sanitarias y en la atención de pacientes realizadas en sus domicilios.
- Se aprueba la definición de actividad de "valorización", determinando su ámbito de aplicación.
- Se determina que el titular que, luego de las pruebas necesarias, decida realizar el coprocesamiento de sus residuos deberá presentar una modificación de su IGA.
- Se excluye a los centros de acopio de residuos municipales de las infraestructuras de residuos sólidos.
- Incorpora la definición de "acondicionamiento" y determina las condiciones en las cuales se realice dicha actividad.
- Dispone que, en situaciones de emergencia decretadas oficialmente, no se requerirá cumplir con el trámite de IGA para implementar infraestructura de residuos sólidos y/o sus modificaciones, previo aviso a la autoridad competente y sin perjuicio de la posterior evaluación ambiental.

11/05/2020

- **DECRETO LEGISLATIVO N° 1500**, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

06/05/2020

- **DECRETO SUPREMO N° 081-2020-PCM**, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación de agua para consumo humano en los distritos de Coata Huata y Capachica de la provincia de Puno y en los distritos de Caracoto y Juliaca de la provincia de San Román del departamento de Puno



# MINAM

08/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 094-2020-MINAM**, Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2020 del Ministerio del Ambiente

09/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 095-2020-MINAM**, Aprueban el Protocolo sanitario para la operación ante el COVID-19 del Servicio de Reciclaje y los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias

09/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 096-2020-MINAM**, Aprueban el Protocolo sanitario sectorial para la vigilancia prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias

**DÍA NACIONAL E  
INTERNACIONAL  
DE LA  
DIVERSIDAD  
BIOLÓGICA**

**22 MAYO**



1. Las recomendaciones para el manejo de RRSS son aplicables a domicilios del área urbana, centros de aislamiento social temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno y oficinas administrativas y sedes públicas y privadas.
2. Las disposiciones prevén recomendaciones antes y durante la recolección y transporte de RRSS, limpieza y desinfección del equipamiento y vehículo y para la disposición final de los mismos, así como para higiene personal culminadas dichas labores

17/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 099-2020-MINAM**, Aprueban el documento Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios centros de aislamiento temporal de personas centros de abasto bodegas locales de comercio interno oficinas administrativas y sedes públicas y privadas y para operaciones y procesos de residuos sólidos

# MINAGRI

02/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107-2020-MINAGRI**, Establecen disposiciones para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 041-2020, que dicta medidas para promover la reactivación de la economía en el sector agricultura y riesgo

14/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 115-2020-MINAGRI**, Disponen la difusión de la Ficha Técnica Específica Estándar para la formulación de Proyectos de Inversión de "Creación o recuperación de servicio de protección en riberas de río vulnerables ante el peligro de inundación/socavación" versión 1.2, así como su instructivo

1. Se designa a las Organizaciones de Usuarios de Agua como Núcleos Ejecutores y se establece que las Organizaciones de Usuarios de Agua deberán contar con el reconocimiento administrativo correspondiente expedido por la ANA.
2. Se crea el Grupo de Trabajo Sectorial encargado de conducir las labores de coordinación, recomendación y articulación orientadas a la ejecución de las intervenciones en el mantenimiento de canales de riego y drenes de los Núcleos Ejecutores

15/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 118-2020-MINAGRI**, Aprueban el Programa de Fortalecimiento de las Juntas de Usuarios

22/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 121-2020-MINAGRI**, Aprueban el Manual para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Canales de Riego y Drenes Bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores

## PRODUCE

08/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 143-2020-PRODUCE**, Disponen la publicación de proyecto de Decreto Supremo que aprueba lineamientos para la autorización de colecta de recursos hidrobiológicos para el levantamiento de línea de base de estudios ambientales o para monitoreos hidrobiológicos previstos en un instrumento de gestión ambiental

09/05/2020

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00006-2020-PRODUCE/DGA**, Disponen publicar el histórico de producción de los últimos cinco años correspondiente a los derechos de repoblamiento en ecosistemas marinos otorgadas en el marco de la Ley N° 27460 Ley de Promoción y Desarrollo de la Acuicultura y su Reglamento aprobado por D.S. N° 030-2001-PE

16/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 160-2020-PRODUCE**, Aprueban el Listado de procedimientos cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión de plazos establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U N° 026-2020 ni en el artículo 28 del D.U. N° 029-2020

Desde el **17 de mayo de 2020** se reanuda el cómputo de plazos, entre otros, de los siguientes procedimientos:

1. Evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental – IGA para la actividad de procesamiento pesquero de Consumo Humano Directo – CHD
2. Evaluación de instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de los desembarcaderos pesqueros artesanales – DPA
3. Evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental de los proyectos de procesamiento de harina y aceite de pescado situados en la Zona Norte-Centro del Litoral Peruano
4. Opinión técnica a los instrumentos de gestión ambiental de proyectos de inversión

A partir del **18 de mayo de 2020** se reanudan diversos procedimientos a cargo de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas entre las cuales se encuentran:

1. Emisión o renovación de Protocolo Técnico para Habilitación Sanitaria
2. Emisión o renovación de Protocolo Técnico para permiso de pesca
3. Emisión o renovación de Protocolo Técnico para registro sanitario
4. Certificado Oficial Sanitario

## SANIPES

05/05/2020

- **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 030-2020-SANIPES/PE**, Disponen la publicación del proyecto de Resolución de Presidencia Ejecutiva que aprueba el Protocolo Sanitario de desinfección de ovas para peces en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES

12/05/2020

- **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 032-2020-SANIPES/PE**, Disponen la publicación del proyecto de Reglamento de Fiscalización Sanitaria de las Actividades Pesqueras y Acuícolas en el Portal Institucional

17/05/2020

- **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 033-2020-SANIPES/PE**, Aprueban listado de procedimientos cuya tramitación no se encuentra sujeta a la suspensión de plazos establecida en la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U. N° 026-2020 ni en el artículo 28 del D.U. N° 029-2020

## ANA

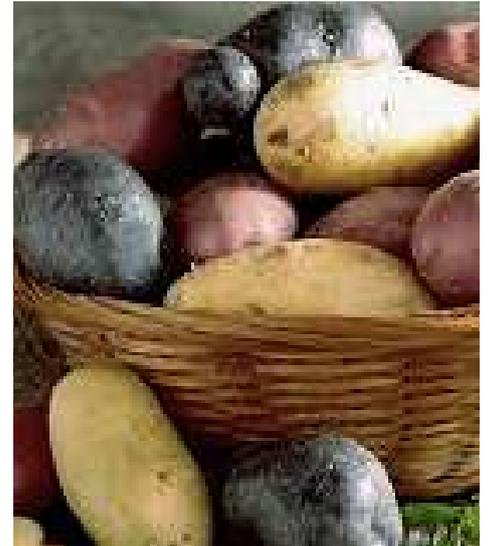
14/05/2020

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 084-2020-ANA**, Aprueban la metodología: Índice de Calidad Ambiental de los Recursos Hídricos Superficiales (ICARHS)

22/05/2020

- **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 086-2020-ANA**, Aprobar la "Guía para realizar inventarios de fuentes de Agua Subterránea"

La Guía constituye un instrumento de gestión cuyo objetivo es uniformizar los criterios y procedimientos que deben ser considerados al momento de desarrollar un **inventario** y describe las etapas de ejecución del mismo: actividades preliminares, trabajo de campo, trabajo de gabinete e informe final; así mismo, contiene las instrucciones para un adecuado **registro de los datos de las fuentes de agua subterránea en la ficha de campo**.



## DÍA NACIONAL DE LA PAPA

30 DE MAYO

## MINEM

06/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 128-2020-MINEM/DM**, Aprueban el Documento denominado Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad

06/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2020-MINEM/DM**, Aprueban Criterios de focalización territorial a ser aplicados en la Reanudación de Actividades de explotación beneficio almacenamiento transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos y construcción de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) que se encuentran en el ámbito del Sector Energía y Minas

12/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 135-2020-MINEM/DM**, Modifican el Documento denominado Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad

17/05/2020

- **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 016-2020-MINEM/VMH**, Aprueban lineamientos para el seguimiento requerimiento de información u otras acciones para verificar el cumplimiento de lo establecido en la R.M. N° 129-2020-MINEM/DM en lo concerniente a las actividades de construcción en hidrocarburos que se reanudan y a la continuación de actividades de hidrocarburos que se encontraban permitidas

## SENACE

16/05/2020

- **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 0035-2020-SENACE-PE**, Aprueban listado de procedimientos a cargo del Senace exceptuados de la suspensión del cómputo de plazos previsto en el D.U. N° 026-2020 y D.U. N° 029-2020 formalizan implementación de correo institucional como un canal de recepción documentaria y dictan diversas disposiciones

A partir del **17 de mayo de 2020** se reanuda el cómputo de plazo, entre otros, de las siguientes actividades:

- Evaluación y Modificación de EIA-d y de EIA-sd para infraestructuras de residuos sólidos
- Inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales
- Actualización de Estudios Ambientales (incluido conforme a **FE DE ERRATAS** de fecha 18 de mayo de 2020)
- Modificación de Plan de Participación Ciudadana

## SERFOR

07/05/2020

- **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 048-2020-MINAGRI-SERFOR-DE**, Aprueban la cuota máxima de comercialización de cueros y/o pieles de especímenes de fauna silvestre de las especies Pecari tajacu sajino y Tayassu pecari huangana provenientes de la caza de subsistencia (despojos no comestibles) por el periodo de un año calendario.

18/05/2020

- **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 050-2020-MINAGRI-SERFOR-DE**, Disponen la prepublicación de la propuesta de Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental



“

**NADIE PUEDE HACERLO  
TODO PERO  
TODOS PODEMOS  
HACER ALGO**

## INACAL

07/05/2020

- **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2020-INACAL/DN**, Aprueban Normas Técnicas Peruanas / Corrigenda Técnica sobre envase y embalaje, acústica, calidad de agua y otros

## INTERIOR

08/05/2020

- **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 046-2020-IN**, Autorizan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos en el distrito de El Cenepa provincia de Condorcanqui departamento de Amazonas

## AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL

19/05/2020

- **RESOLUCIÓN DE ACUERDO DE DIRECTORIO N° 0036-2020-APN-DIR**, Aprueban el levantamiento de la suspensión de plazos de ocho procedimientos administrativos, contenidos en el TUPA de la APN y dictan diversas disposiciones



## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

24/05/2020

- **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2020-MTC/01**, Aprueban listado de procedimientos del Ministerio que no se encuentran sujetos a la suspensión de plazos de tramitación que establece el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del D.U. N° 026-2020 y sus prórrogas y dictan otras disposiciones

El A partir del **25 de mayo de 2020** se reanuda el cómputo de plazo, entre otros, de las siguientes actividades:

- Evaluación de EVAPs, EIA-sd y PAMA
- Evaluación de ITS y Modificación de Instrumentos de Gestión Ambiental
- Actualización de Actualización de Instrumentos de Gestión Ambiental

## GOBIERNOS REGIONALES

20/05/2020

- **ORDENANZA REGIONAL N° 009-2018-GR.APURIMAC/CR**, Aprueban el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción Ambiental del Gobierno Regional de Apurímac

22/05/2020

- **ORDENANZA N° 007-2010-CR-RL**, Ordenanza Regional que declara de interés público y aprueba el inicio del Proceso de Zonificación Forestal y designa el Equipo Técnico para la elaboración del Proceso de Zonificación Forestal en el ámbito de la Región Lima

23/05/2020

- **ORDENANZA N° 009-2019-CR-LR**, Declaran de prioridad interés y de necesidad pública regional la Política Regional: Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria

24/05/2020

- **ORDENANZA N° 001-2020-GR.APURÍMAC/CR**, Crean el Sistema Regional de Gestión Ambiental - SRGA de la Región Apurímac y derogan la Ordenanza Regional N° 017-2014-GR.APURIMAC/CR.

31 DE MAYO

| DÍA DE LA SOLIDARIDAD

## MUNICIPALIDADES

01/05/2020

- **ORDENANZA N° 609-MDJM**, Ordenanza que establece disposiciones con el objeto de prevenir mitigar y evitar la propagación del COVID-19 en el distrito de Jesús María.

16/05/2020

- **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110-2020-MDPH**, Aprueban el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Punta Hermosa

19/05/2020

- **ORDENANZA N° 377-MDPP**, Aprueban las Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados de usos comerciales industriales y de servicios del distrito de Puente Piedra

23/05/2020

- **ORDENANZA N° 084-2020-MDMM**, Ordenanza que regula el Régimen de Protección Conservación Sostenimiento y Gestión de las Áreas Verdes en el distrito de Magdalena del Mar



### DATO

Lima ocupa **el último lugar** en el Índice de Ciudades Verdes de América Latina

RESUMEN DE PRINCIPALES

# COMUNICADOS

Emitidos por entidades públicas con  
competencias ambientales en el marco del  
Estado de Emergencia Nacional

**Incluye solo aquellos que sigan encontrándose  
vigentes al momento de la presente publicación**

# COMUNICADOS OEFA

16 DE MARZO

Se informa de la **suspensión de la atención al público a partir del 16 de marzo de 2020** hasta la duración del Estado de Emergencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

16 DE MARZO

Se informa de la **suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos en trámite**, así como otros plazos aplicables a solicitudes administrativas.

22 DE MARZO

Se informa que también **quedan suspendidos los procedimientos y plazos de cualquier índole** que se encuentren sujetos a cumplimiento de obligaciones administrativas relacionadas con envío de información periódica.

26 DE MARZO

Se informa que **la obligación de presentar DJ y pagar las cuotas del APR del mes de febrero se prorrogan** hasta el término del Estado de Emergencia Nacional, así como el de los vencimientos de las cuotas del mes de marzo de los fraccionamientos de multas ambientales que hayan sido aprobados.

27 DE MARZO

Se **reitera de la suspensión de plazos** de los procedimientos administrativos en trámite y de aquellos aplicables a solicitudes administrativas, en atención a lo dispuesto en los Decretos de Urgencia Nros 026 y 029-2020.

31 DE MARZO

Se informa que ha habilitado el correo **mesadepartes@oefa.gob.pe** para que los administrados que tengan posibilidad de presentar sus reportes de monitoreo o cualquier otra información que se encuentren obligados a remitir lo realicen..

01 DE ABRIL

Se informa que a través del correo referido en el comunicado anterior, los administrados **también podrán presentar información en el marco de un procedimiento** o cualquier tipo de información.



**16 DE MARZO**

Se informa de la suspensión de las actividades **en todas sus sedes institucionales**, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

**31 DE MARZO**

Se informa de la suspensión de la atención al público en general hasta el cese del Estado de Emergencia Nacional, en concordancia con la ampliación dispuesta en el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, y la precisiones realizadas en el Decreto Supremo N° 045-2020-PCM y Decreto Supremo N° 046-2020-PCM.

**13 DE ABRIL**

Se informa de la ampliación de la suspensión de la atención al público en general hasta el cese del Estado de Emergencia Nacional, en concordancia con la ampliación dispuesta en el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM.

**27 DE ABRIL**

Se informa de la ampliación de la suspensión de la atención al público en general hasta el cese del Estado de Emergencia Nacional, en concordancia con la ampliación dispuesta en el Decreto Supremo N° 075-2020-PCM.

**11 DE MAYO**

Se informa de la ampliación de la suspensión de la atención al público en general hasta el cese del Estado de Emergencia Nacional, en concordancia con la ampliación dispuesta en el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.

**11 DE MAYO**

Se informa la implementación de su Mesa de Partes Virtual. La Mesa de Partes Virtual opera en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE) y cualquier consulta sobre la implementación de la misma puede ser realizada al correo [ptaboada@osinfor.gob.pe](mailto:ptaboada@osinfor.gob.pe) y al celular: 945112575.



**30 DE ABRIL**

**05 DE MAYO**



**17 DE MARZO**

**SIN FECHA**



**03 DE ABRIL**

# COMUNICADOS ANA

Se informa que a través de su portal institucional se ponen a disposición de los administrados la opción de trámite virtual. Sin perjuicio de ello, se precisa que los plazos de **los procedimientos administrativos se encuentran suspendidos**.

Se informa que, concluido del Estado de Emergencia Nacional, la atención en Mesa de Partes y de sus órganos desconcentrados se realizará alternativamente vía presencial y vía virtual.

# COMUNICADOS SERFOR

Se informa de la suspensión de las actividades en todas sus sedes institucionales, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Se informa la implementación de su Mesa de Partes Virtual. La Mesa de Partes Virtual opera en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano (PIDE) y cualquier consulta sobre la implementación de la misma puede ser realizada al correo [ptaboda@osinfor.gob.pe](mailto:ptaboda@osinfor.gob.pe) y al celular: 945112575.

# COMUNICADOS SERNANP

Se informa de la implementación de mesa de partes virtual para recepción de documentos vía online durante Emergencia Nacional, a través del correo [mesadepartevirtual@sernanp.gob.pe](mailto:mesadepartevirtual@sernanp.gob.pe).